



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 OCT 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2022-00306

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° ALLEGAR certificado de avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso divisorio, que refleje vigencia del avalúo catastral para el año 2022, y a efectos de determinar tanto la cuantía del proceso conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., así como la plena identificación del bien inmueble.

2° ANEXAR las declaraciones e informaciones dispuestas en los numerales del inciso 6, artículo 226 del C.G.P.

4° ALLEGAR certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 50N – 496527 con vigencia no superior a 30 días.

5° ACLARAR el motivo de la anotación No. 4 registrada en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 50N – 496527.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>84</u>, hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>19 OCT 2022</p>
--